

## Nota metodológica

---

### Introducción

El Instituto Nacional de Estadística presentó el 19 de Mayo de 2005, las estimaciones anuales de la base 2000 de la Contabilidad Nacional de España (CNE-2000), que sustitúan a las estimaciones previas que tenían como marco de referencia la base 1995. El objetivo fundamental de la operación de cambio de base fue la de mejorar la exhaustividad, fiabilidad y comparabilidad de las estimaciones de las cuentas económicas, mediante el uso de nuevas fuentes de información estadística, la incorporación de nuevos conceptos y convenios contables y la utilización de nuevos procedimientos y métodos de cálculo.

Asimismo, en Diciembre del mismo año se presentaron las primeras estimaciones de la Contabilidad Regional de España, base 2000 (CRE-2000).

El marco metodológico central de la elaboración de las cuentas económicas continuó siendo el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC-95, adoptado bajo la forma de Reglamento del Consejo en el ámbito de la Unión Europea, si bien incorporando ciertas modificaciones posteriores a su aprobación y que se contemplan en actos legales de la Comisión y/o del Consejo y del Parlamento Europeo.

Las operaciones de cambio de base se caracterizan por la introducción en la elaboración de las cuentas, de cambios de carácter conceptual así como cambios debidos a la introducción de nuevas fuentes de información estadística.

Entre los cambios conceptuales que supone la base 2000 de la CRE y la CNE cabe destacar la incorporación de un nuevo mé-

todo de ajuste de los precios y la introducción de un nuevo tratamiento contable de los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI). Por otra parte, los cambios estadísticos que se introducen en esta nueva base contable se refieren a la incorporación de nuevas fuentes de información estadística, entre las que cabe destacar como más importantes las relativas a la población (Censo 2001), empleo (EPA 2005), a la estimación de los agregados de las ramas de actividad de los servicios (Encuesta Anual de Servicios) y a las ramas de actividad de las Administraciones Públicas (Cuentas de las Administraciones Públicas base 2000).

### Cambios conceptuales

#### **Tratamiento de los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI)**

Los Reglamentos 448/98 y 1889/2002 del Consejo establecen que a partir del año 2005 los SIFMI deben asignarse a los sectores y ramas de actividad usuarios de estos servicios.

Expresado de una manera muy general, se puede decir que los SIFMI constituyen la remuneración indirecta obtenida por las instituciones financieras en las operaciones de depósitos y préstamos que realizan con sus clientes.

En la base 1995 de la Contabilidad Nacional y Regional de España, los SIFMI eran producidos por las instituciones financieras, por lo que formaban parte del valor de su producción, pero no se asignaban a los sectores y ramas de actividad usuarios, sino que eran consumidos intermediariamente en su totalidad por un sector/rama de actividad ficticio.

Este sector/rama de actividad ficticio se caracterizaba por tener una producción nula y un consumo intermedio de igual valor al de la producción de SIFMI. De esta manera, el valor añadido de esta rama era negativo y de cuantía igual, pero de signo contrario, al del valor de la producción. Así, el valor añadido bruto generado por los distintos sectores institucionales de la eco-

nomía, se reducía en el importe de dicho valor negativo, siendo por lo tanto, neutro a efectos del montante de Producto Interior Bruto.

En la base 2000 de la CNE y la CRE, sin embargo, siguiendo las directrices establecidas por los Reglamentos citados anteriormente, la utilización de los SIFMI ya no se registra íntegramente como consumo intermedio de una rama/sector ficticio, sino que se asigna a los sectores/ramas usuarios. Así, para los hogares, instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y para las administraciones públicas, el uso de estos servicios constituye gasto en consumo final. De igual manera, para todos los sectores institucionales, constituye un consumo intermedio de su actividad productiva. Además, en función de la residencia de los agentes, estos servicios pueden constituir exportaciones e importaciones de servicios. Como resultado de todo ello, el Producto Interior Bruto de la economía quedará afectado por el volumen de SIFMI utilizado en el ejercicio contable.

### **Medición de las variaciones de volumen. Introducción de un nuevo método de ajuste de los precios**

En cumplimiento de la Decisión de la Comisión 98/715<sup>1</sup>, la CNE-2000 y la CRE-2000 introducen un importante cambio en referencia a la medición del crecimiento de los agregados contables en términos de volumen.

Así, el nivel de los agregados a precios constantes no va a estar referido a un año base fijo, tal y como se hacía en la base 1995, sino que la referencia va a ser siempre el año precedente (base móvil). De esta manera, el crecimiento interanual de cada período se va a encadenar con los de los ejercicios anteriores, formando una serie temporal de medidas de volumen encadenadas, que se presentará bajo la forma de

números índices, con referencia al año 2000 (año 2000 = 100). Por consiguiente, las estructuras utilizadas en la estimación del crecimiento interanual estarán continuamente actualizadas, siendo más precisa la estimación de dicho crecimiento.

A partir de 2005, los Estados Miembros de la Unión Europea han ido introduciendo progresivamente este cambio en sus cuentas nacionales. Esta metodología ya había sido implementada previamente en Estados Unidos, Canadá, Australia y Japón, lo que permite la comparabilidad de los resultados europeos con los de estas otras economías.

Sin embargo, esta nueva metodología presenta varios inconvenientes, entre los que destaca la falta de aditividad de los datos valorados mediante medidas encadenadas de volumen. Esto quiere decir que, por ejemplo, las estimaciones del agregado PIB en un año  $t$ , obtenidas mediante medidas encadenadas de volumen no van a coincidir con la suma de los componentes de dicho agregado, bien desde la óptica de la oferta o de la demanda, en los años  $t-2$  y anteriores. Únicamente se asegura la aditividad para los años  $t-1$  y  $t$ . De la misma manera, la aditividad espacial tampoco se cumple en los años  $t-2$  y anteriores, por lo que la suma de los PIB de los territorios regionales no va a ser igual al PIB de España, como consecuencia de la estricta aplicación de esta metodología<sup>2</sup>.

### *Cambios estadísticos*

Este tipo de cambios es debido a la introducción de nuevas fuentes de información estadística, aparecidas desde la anterior base contable.

Entre los cambios que introduce la CNE-2000 y la CRE-2000, destacan:

---

<sup>1</sup> Esta Decisión regula únicamente el caso de las cuentas nacionales. No hay un requerimiento legal para introducir esta técnica en las cuentas regionales ya que el SEC-95 tampoco contempla, en el caso de la contabilidad regional, la estimación de los agregados en términos de volumen. No obstante, por razones de consistencia con las cuentas nacionales, la CRE-2000 aplica también esta metodología.

---

<sup>2</sup> Un mayor grado de detalle de las características de esta metodología y de sus efectos puede encontrarse en el documento introducción de las medidas encadenadas de volumen en la Contabilidad Nacional de España, disponible en la página web del INE.

- La incorporación de las estimaciones de población basadas en el Censo de 2001 y en los datos del Padrón Continuo.
- La utilización de las estimaciones de la variable empleo proporcionadas por la nueva Encuesta de Población Activa (EPA-2005), debidamente ajustadas a las características conceptuales y metodológicas de las cuentas nacionales y regionales.
- Incorporación de los datos de las Cuentas de las Administraciones Públicas base 2000 elaboradas en el ámbito del grupo de trabajo formado por la Intervención General de la Administración del Estado, el Banco de España y el INE.
- Nueva metodología de estimación de los datos del comercio exterior de bienes y servicios, de forma coordinada con la Balanza de Pagos elaborada por el Banco de España.
- Utilización de los datos proporcionados por la Encuesta Anual de Servicios en la estimación de los flujos contables de estas ramas de actividad.
- Incorporación de los resultados de las nuevas encuestas coyunturales de las actividades industriales, de servicios y de Costes Laborales (IPI, IPRI, Indicadores de coyuntura del sector servicios...).
- Revisión de los flujos contables de las ramas agrarias, con el fin de hacer homogéneos sus datos con los de las Cuentas Económicas de la Agricultura, elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Nueva estimación de valor de producción de los alquileres imputados, es decir, los alquileres generados por los hogares que son propietarios de sus viviendas.

---

## **Características generales de la CRE-2000**

Las referencias metodológicas de la CRE-2000 son, por un lado, el mencionado Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC-95, cuyo capítulo decimotercero está dedicado exclusivamente a las cuentas regionales, y por otro, los dos manuales que EUROSTAT y los Estados Miembros han elaborado para desarrollar distintos aspectos del análisis funcional e institucional de dichas cuentas. Se trata, en concreto, de los Métodos de Contabilidad Regional para la estimación del Valor Añadido Bruto y de la Formación Bruta de Capital Fijo por rama de actividad y el manual de las Cuentas de los Hogares.

---

### **INTEGRACIÓN CON LAS CUENTAS NACIONALES . CALENDARIO**

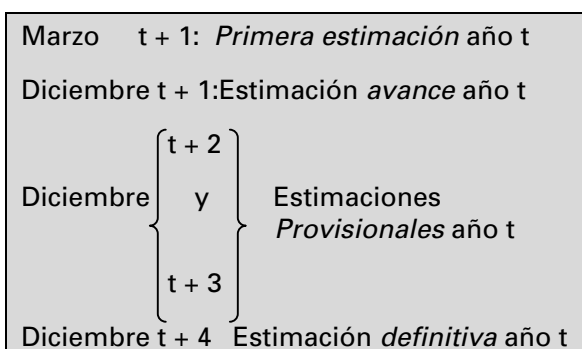
Las cuentas regionales constituyen una pormenorización regional de la estructura contable de ámbito nacional, de la que toma, salvo contadas excepciones, sus principales elementos (definiciones, operaciones, agregados y cuentas).

Por tanto, la CRE-2000 es plenamente consistente con la CNE-2000: la suma de los valores de un agregado de la CRE en todos los territorios regionales (incluido el territorio extra-regio) es igual al valor del correspondiente agregado de la CNE.

Como ocurre en las cuentas nacionales, el calendario fijado para la difusión de los datos de la CRE, se caracteriza porque las estimaciones de las diferentes operaciones y agregados están sujetas a un proceso de revisión y desagregación hasta que se convierten en definitivas. Este proceso viene determinado por la dependencia que las cuentas regionales tienen, simultáneamente, de los resultados de las cuentas nacionales y de la información estadística básica disponible.

Cuanto más coyuntural y agregada es la información de base, más provisional es el carácter de la estimación de las cuentas

regionales. De esta manera, el calendario de la CRE-2000 requiere un período de cuatro años hasta que sus estimaciones se convierten en definitivas. La cadencia establecida para los resultados de un año  $t$  es la siguiente:



La *primera estimación* del año  $t$  se elabora a partir de la estimación nacional en términos de contabilidad trimestral, es decir, la se obtiene por agregación de las estimaciones de los cuatro trimestres del año. En ella se ofrece información estrictamente coyuntural y muy agregada.

La publicación de esta primera estimación del año con un desfase temporal que no supera los tres meses, obedece a los requerimientos de los diferentes usuarios que demandan cada vez, más y mejores datos con menores plazos de disponibilidad.

La reducción de los plazos en la publicación de la primera estimación ha sido muy significativa, pues se ha adelantado la publicación, desde finales de junio a finales del mes de marzo.

Así pues, se puede decir que la primera estimación regional se caracteriza, además de por su limitado marco contable, por el uso de fuentes y procedimientos de cálculo que otorgan un alto grado de provisionalidad a sus estimaciones, las cuales tienen necesariamente que modificarse y desagregarse en el corto/medio plazo. Este proceso de revisión comporta, por tanto, dos labores complementarias: la sustitución de la información coyuntural y la incorporación de los datos de las cuentas anuales. En cuanto al relevo de las fuentes, éste abarca desde el reemplazo de estadísticas coyunturales por otras de carácter estructural (caso por ejemplo del Índice de Producción Industrial y las Encuestas Industriales de Empresas y Productos), hasta el cambio de estimaciones provisionales por otras más definitivas proporcionadas ambas por una misma estadística (como sucede con las Cuentas de las Administraciones Públicas).

De esta manera, la serie contable regional, consistente con la revisión que las cuentas nacionales realizan en el mes de agosto de cada año, se presenta cuatro meses después, en el mes de diciembre, hecho que ha supuesto un adelanto de seis meses con respecto al calendario de la anterior base 1995.

Así, en el mes de diciembre de cada año  $t$ , se presentan las estimaciones regionales correspondientes a los años  $t-1$  (estimación avance),  $t-2$  y  $t-3$  (provisionales) y  $t-4$  (definitivas). De esta manera, se consigue un adelanto de doce meses con respecto a los plazos de difusión de la estadística marcados en el Programa de Transmisión del Reglamento SEC-95. El detalle de la información que se suministra en esta publicación es mayor conforme más definitiva es el carácter de la estimación.

---

#### MARCO CONTABLE REGIONAL: UNIDADES, OPERACIONES Y CUENTAS

La estructura contable de las cuentas regionales (unidades, operaciones y cuentas) se distingue por ser abierta e incompleta, frente al carácter cerrado y completo del marco contable nacional. Esto significa que la CRE-2000 no llega a integrar los dos análisis típicos de las cuentas económicas, el análisis funcional y el análisis institucional, mostrando una clara preferencia por la óptica funcional. Las enormes dificultades conceptuales que presenta el tratamiento de las unidades institucionales multirregionales (localizadas en distintos territorios) explican por qué el sistema de cuentas regionales se limita al registro de las actividades de producción por rama de activi-

dad y, a las cuentas de renta de un único sector institucional, el sector hogares.

#### *Territorio y unidades.*

En cuanto al territorio económico de referencia, en el SEC-95 se definen claramente los territorios económicos regionales y el territorio extrarregional (extra-regio), a partir del concepto de territorio nacional. El denominado territorio extra-regio está constituido por todas aquellas unidades de actividad locales que no se pueden asignar directamente a una región (enclaves territoriales, yacimientos en aguas internacionales, etc.). En la CRE-2000 únicamente tiene cierta relevancia para el cálculo de los flujos de las actividades de no mercado (embajadas, bases militares y científicas, etc.).

Los territorios regionales a los que se refieren los datos de la CRE-2000 se corresponden con los niveles II y III de la Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS). Esta Nomenclatura, establecida por el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 1059/2003 subdivide el territorio económico de los Estados Miembros de la Unión Europea en unidades territoriales para fines estadísticos. En el caso español, el nivel II de la clasificación NUTS se corresponde con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y el nivel III con las provincias y las islas<sup>1</sup>.

Para la delimitación de la economía de un territorio regional es necesario el establecimiento de principios y convenciones que permitan asignar a las distintas regiones todas las unidades residentes (unirregionales y multirregionales), tanto institucionales como de actividad económica locales (UAEL), dado que el criterio de residencia es el principio recogido por el SEC-95 para la asignación territorial de las unidades.

Desde la óptica funcional, la aplicación de este principio implica que la actividad productiva debe asignarse al territorio en el que es residente la unidad productiva relevante, la UAEL, y la capacidad productiva al territorio donde se utilizan los activos correspondientes. En el caso de las cuentas regionales de los hogares, y según el principio de residencia, las operaciones en que éstos participan se asignarán a la región donde radica su centro de interés económico, es decir, en la región en la que residen (con independencia de la región en la que trabajen). Por último, hay que hacer referencia al tema de las unidades auxiliares, que constituyen entidades separadas al contrario de lo que sucede en la óptica nacional (en el caso de que estén localizadas en un territorio diferente de las unidades que realizan la producción). El criterio aplicado, acorde con el de residencia, es atribuir las citadas unidades a la actividad principal a la que sirven y a la región en la que se ubican.

#### *Operaciones y cuentas*

Como ya se mencionó en los párrafos precedentes, existen dificultades conceptuales que explican en parte la renuncia de la CRE-2000 a configurarse como un sistema completo e integrado. En la práctica, se limita a la estimación de las operaciones, agregados y cuentas que se indican en las tablas siguientes:

---

<sup>1</sup> En el caso del archipiélago de las Canarias, 7 unidades: La Palma, El Hierro, La Gomera, Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote. En el caso de las Illes Balears, tres unidades: Mallorca, Menorca e Ibiza y Formentera. No obstante, la difusión de los datos de las islas no es obligatoria hasta el año 2008.

## Contabilidad Regional de España. Base 2000

PIB regional y agregados por ramas de actividad		Desagregación espacial	Ramas de actividad (*)
PIB regional	precios corrientes	NUTS II	
		NUTS III	
	variaciones de volumen	NUTS II	
Valor Añadido Bruto a precios básicos.	precios corrientes	NUTS II	27/5
		NUTS III	5
	variaciones de volumen	NUTS II	22/5
Remuneración de asalariados		NUTS II	27
Excedente de Explotación Bruto		NUTS II	27
Empleo	Total	NUTS II	27/5
		NUTS III	5
	Asalariado	NUTS II	27/5
		NUTS III	5

\*Más un pro-memoria de servicios de no mercado. Ver Anexo 1

## Contabilidad Regional de España. Base 2000

Operaciones de Demanda	Desagregación espacial	Ramas de actividad (*)
Gasto en Consumo Final de los Hogares	NUTS II	
Consumo Final Efectivo de los Hogares	NUTS II	
Gasto en Consumo Final de los Hogares (interior)	NUTS II	
Formación Bruta de Capital Fijo	NUTS II	16
<b>Cuentas de los Sectores</b>		<b>Sector Institucional</b>
Cuenta de asignación de la renta primaria	NUTS II	Hogares
	NUTS III	
Cuenta de distribución secundaria de la renta	NUTS II	Hogares
	NUTS III	
Cuenta de redistribución de la renta en especie	NUTS II	Hogares

\*Más un pro-memoria de servicios de no mercado. Ver Anexo 1

## Anexo 1.

### Agrupaciones de ramas de actividad en la CRE-2000 y su correspondencia con la CNAE-93

#### *Desagregación a 5 ramas de actividad*

Se utiliza en las tablas de valor añadido a precios básicos (precios corrientes y variaciones de volumen) y empleo total y asalariado en las estimaciones con carácter de avance (A) y de primera estimación (1ªE)

Ramas CRE-2000	Secciones y subsecciones de la CNAE-93
Agricultura, ganadería y pesca	A, B
Energía	CA, CB, DF, EE
Industria	D excepto DF
Construcción	F
Servicios	G, H, I, J, K, L, M, N, O, P

#### *Desagregación a 22 ramas de actividad*

Se utiliza en las tablas de las variaciones de volumen del valor añadido bruto a precios básicos en las estimaciones con carácter de definitivas y en las que tienen carácter provisional (P)

Ramas CRE-2000	Secciones y subsecciones de la CNAE-93
Agricultura, ganadería y pesca	A,B
CA+CB+DF Extracción de productos energéticos; extracción otros minerales; coquerías, refino y combustibles nucleares	CA, CB, DF
EE Energía eléctrica, gas y agua	E
DA Industria de la alimentación, bebidas y tabaco	DA
DB+DC Industria textil y de la confección; industria del cuero y del calzado	DB, DC
DD Industria de la madera y el corcho	DD
DE Industria del papel; edición y artes gráficas	DE
DG Industria química	DG
DH Industria del caucho y materias plásticas	DH
DI Otros productos minerales no metálicos	DI
DJ Metalurgia y fabricación de productos metálicos	DJ
DK Maquinaria y equipo mecánico	DK
DL Equipo eléctrico, electrónico y óptico	DL
DM Fabricación de material de transporte	DM
DN Industrias manufactureras diversas	DN

Ramas CRE-2000	Secciones y subsecciones de la CNAE-93
FF Construcción	F
GG Comercio y reparación	G
HH Hostelería	H
II Transporte y comunicaciones	I
JJ Intermediación financiera	J
KK Inmobiliarias y servicios empresariales	K
LL.....PP Otras actividades de los servicios	L, M, N, O, P

### **Desagregación a 27 ramas de actividad.**

Se utiliza en las tablas de valor añadido a precios básicos (precios corrientes), remuneración de los asalariados, excedente de explotación bruto/renta mixta bruta y empleo total y asalariado, en las estimaciones con carácter de definitivas y y en las que tienen carácter de provisional (P).

Ramas CRE-2000	Secciones y subsecciones de la CNAE-93
AA Agricultura, ganadería, caza y selvicultura	A
BB Pesca	B
CA+CB+DF Extracción de productos energéticos; extracción otros minerales; coquerías, refino y combustibles nucleares	CA, CB, DF
EE Energía eléctrica, gas y agua	E
DA Industria de la alimentación, bebidas y tabaco	DA
DB+DC Industria textil y de la confección; industria del cuero y del calzado	DB, DC
DD Industria de la madera y el corcho	DD
DE Industria del papel; edición y artes gráficas	DE
DG Industria química	DG
DH Industria del caucho y materias plásticas	DH
DI Otros productos minerales no metálicos	DI
DJ Metalurgia y fabricación de productos metálicos	DJ
DK Maquinaria y equipo mecánico	DK
DL Equipo eléctrico, electrónico y óptico	DL
DM Fabricación de material de transporte	DM
DN Industrias manufactureras diversas	DN
FF Construcción	F
GG Comercio y reparación	G
HH Hostelería	H
II Transporte y comunicaciones	I
JJ Intermediación financiera	J
KK Inmobiliarias y servicios empresariales	K
LL Administración pública	L
MM Educación	M



<b>Ramas CRE-2000</b>	<b>Secciones y subsecciones de la CNAE-93</b>
NN Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	N
OO Otros servicios y actividades sociales; servicios personales	O
PP Hogares que emplean personal doméstico	P

### ***Desagregación a 16 ramas de actividad***

Se utiliza en las tablas de formación bruta de capital fijo por rama propietaria.

<b>Ramas CRE-2000</b>	<b>Secciones y subsecciones de la CNAE-93</b>
AA Agricultura, ganadería, caza y selvicultura	A
BB Pesca	B
CA+CB+DF Extracción de productos energéticos; extracción otros minerales; coquerías, refino y combustibles nucleares	CA, CB, DF
EE Energía eléctrica, gas y agua	E
Industria	D excepto DF
FF Construcción	F
GG Comercio y reparación	G
HH Hostelería	H
II Transportes y comunicaciones	I
JJ Intermediación financiera	J
KK Inmobiliarias y servicios empresariales	K
LL Administración pública	L
MM Educación	M
NN Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	N
OO Otros servicios y actividades sociales; servicios personales	O
PP Hogares que emplean personal doméstico	P

